



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

7.95

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

17 ABR. 2018

VISTOS:

A) El Decreto Exento N° 634 de fecha 21 de Marzo del año 2018 que aprueba las bases e instruye el llamado a licitación pública la obra **“Construcción modulo habitable, soluciones sanitarias, constructivas y circuitos eléctricos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2017”**.

B) El Decreto Exento N° 755 de fecha 09 de abril del año 2018, que nombra la comisión evaluadora de la propuesta pública **“Construcción modulo habitable, soluciones sanitarias, constructivas y circuitos eléctricos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2017”**.

C) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy, para la ejecución de la obra **“Construcción modulo habitable, soluciones sanitarias, constructivas y circuitos eléctricos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2017”**.

D) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

E) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### D E C R E T O:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública **“Construcción modulo habitable, soluciones sanitarias, constructivas y circuitos eléctricos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2017”**, al contratista Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy, por un monto de \$48.845.111.- IVA incluido, en un plazo de ejecución de 80 días.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra **“Construcción modulo habitable, soluciones sanitarias, constructivas y circuitos eléctricos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2017” ID=2743-3-LP18** correspondiente, entre la I. Municipalidad de Angol y el contratista Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy, deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "**Construcción modulo habitable, soluciones sanitarias, constructivas y circuitos eléctricos del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2017**". ID=2743-3-LP18, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a Recursos provenientes del Programa Habitabilidad Chile Solidario año 2017, recursos provenientes de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/RDI  
DISTRIBUCIÓN

- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL